



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2023, en el punto 7 del Orden del día, **Información del Sr. Gerente relativa a la corrección de errores de la base 39 de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza**

### **ACORDO**

Aprobar la propuesta de corrección de errores remitida por el Sr. Gerente en los siguientes términos:

“Las Bases de Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza se incorporan en el Anexo III del documento del Presupuesto de esta Universidad que, para el ejercicio 2023, fue tratado en el Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de diciembre de 2022 y aprobado por el Consejo Social, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022.

La base núm. 39, incluida en el capítulo II, “Procedimiento de gestión de gastos”, del Título IV, “Ejecución del Presupuesto” de las citadas Bases, establece que “... en el caso de que las adquisiciones superen el importe de 5.000€ (IVA incluido), deberán solicitarse, al menos, tres presupuestos y cumplimentarse la documentación exigida en la Normativa propia correspondiente”.

Aunque la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no indica expresamente que el importe de 5.000€ debe ser considerado incluyendo o excluyendo impuestos, tanto en la reciente Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, como en la derogada Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se concluye que el importe debe ser considerado sin incluir el IVA, a los efectos de umbrales de tramitación de los contratos menores.

Tras el visto bueno en Consejo de Dirección de fecha 30 de mayo de 2023, se propone elevar a Consejo Social la necesidad de corregir la citada base 39 de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, todo en coherencia con lo dispuesto en el art. 77.2 de la citada Ley 11/2023 de 30 de marzo y con las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza.

Donde dice 5.000€ (IVA incluido), debe decir: 5.000€ (IVA excluido).”

Entendiendo que se trata de un error material con base en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y al Sr. Director General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma